



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 21

LA PLATA, martes 29 de marzo de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIONES Nº 193, 745 Y 4781, SANCIONANDO A CIUDADANOS.
- * RESOLUCIÓN Nº 2983, APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
- * RESOLUCIÓN Nº 825, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 514/10.
- * RESOLUCIÓN Nº 826, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, DIRECCIÓN DE INFANTERÍA, EL USO DEL UNIFORME OPERACIONAL.
- * RESOLUCIÓN Nº 841, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGOS DE JEFE DE DIVISIÓN SECRETARÍA.
- * RESOLUCIÓN Nº 842, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA, CARGO DE JEFE DIVISIÓN OPERACIONES (DEPARTAMENTO PROGRAMA DE CONTROL DE OPERACIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y COORDINACIÓN DE FUERZAS FEDERALES).
- * RESOLUCIÓN Nº 843, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL NECOCHEA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL LOBERÍA, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE LOBERÍA".
- * RESOLUCIÓN Nº 845, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FIDUCIARIA QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN DE LUCIANO NAHUEL ARRUGA.
- * RESOLUCIONES Nº 1358 Y 2408, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 055, CONVALIDANDO LA CONVOCATORIA DEL PERSONAL, PARA EL SEGUNDO AÑO DE LAS TECNICATURAS SUPERIORES DICTADAS EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 16 de julio de 2010.

VISTO el expediente Nº 21.100-842.217/07, correspondiente a la causa contravencional Nº 3.598, en la que resulta imputado el señor Leoncio OLIVERA y Otro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de abril de 2006, en la intersección de las calles César Bacle y Los Robles de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Leoncio OLIVERA, DNI N° 7.537.561, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía de civil, carecía de credencial habilitante y manifestó que el encargado del servicio era el señor Walter Rubén QUINTEROS;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección el servicio constatado no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazados los señores Leoncio OLIVERA y Walter Rubén QUINTEROS, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Leoncio OLIVERA ha desarrollado un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación. Por el contrario, no se hallan reunidos en autos los extremos legales necesarios para tener por configurada una infracción al artículo 26 del Decreto N° 4.069/91 por parte del señor Walter Rubén QUINTEROS;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 2.474,07);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor Leoncio OLIVERA, DNI N° 7.537.561, con domicilio real en calle Marcos Sastre N° 4.809 de la localidad y partido de San Miguel y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doce mil trescientos setenta y cinco centavos (\$ 12.370,35) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura del servicio de serenitos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3

sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 193.

EXPEDIENTE N° 21.100-842.217/07.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de agosto de 2010.

VISTO el expediente N° 21.100-482.309/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.308, en la que resulta imputado el señor Ariel Néstor FLORES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 7 y 8, labrada el 12 de diciembre de 2008, en un objetivo sito en la calle General Güemes y Quintana de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Ariel Néstor FLORES, DNI N° 27.929.804, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía de civil y carecía de credencial habilitante;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección el servicio constatado no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazado el señor Ariel Néstor FLORES, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Ariel Néstor FLORES ha desarrollado un servicio ce sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires asciende a la suma de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con siete centavos (\$ 2.474,07);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al señor Ariel Néstor FLORES, DNI N° 27.929.804 con domicilio real en la calle Brughetti N° 8.175 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos doce mil trescientos setenta con treinta y cinco centavos (\$ 12.370,35) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un

servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°.- Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado, adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 745.

EXPEDIENTE N° 21.100-482.309/09.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de diciembre de 2010.

VISTO que por expediente N° 21.100 - 986.973/10 se propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes celebrados entre el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL, con diversas personas que se desempeñarán en los distintos Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación, acorde al proyecto educativo diseñado por la mencionada Subsecretaría;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y sus modificatorios y N° 13482 y lo normado en la Ley N° 13.982, Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes, que forman parte integrante, como Anexo Único, del presente acto administrativo, celebrados entre el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Ricardo CASAL y las personas que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Tipo	Número	Clase
AMENDOLA, Fernando	DNI	22.541.095	1971
ANDRADE, Miguel Osvaldo	DNI	12.412.222	1956

Boletín Informativo N° 21

ANTONUCCI, Javier Pablo	DNI	22.582.345	1972
BERARDI, Sergio Ariel	DNI	16.621.220	1964
BRACAMONTE, Ricardo Adolfo	DNI	14.391.435	1961
CUNIAL, Graciela Carmen	DNI	16.930.414	1964
CUTTITTA, Rosana Andrea	DNI	18.290.869	1967
CURZEL, Hugo Daniel	DNI	14.723.767	1961
GARCÍA, Claudio Daniel	DNI	22.195.499	1971
GARCÍA, Juan Manuel	DNI	24.788.655	1975
GONZÁLEZ, María Lorena	DNI	25.039.549	1976
GONZÁLEZ, Nicolás Ignacio	DNI	27.803.572	1980
HUARTE, Carlos Eduardo	DNI	13.050.569	1957
LÓPEZ, Emilse Matilde	DNI	28.984.893	1981
NEGRETE, Rubén Darío	DNI	20.184.551	1968
REINOSO, Andrés Román	DNI	22.758.556	1973
ROLDÁN, Andrea Viviana	DNI	21.471.181	1970
SPANDONARI, Walter Rafael	DNI	23.667.928	1973
SOROKOWSKI, Karina Alicia	DNI	24.771.767	1975
SUPERVILLE, Eduardo Esteban	DNI	23.615.541	1974
URIARTE, Marcos Salvador	DNI	20.008.305	1968
WESNER, Silvia Beatriz	DNI	22.599.195	1972
ZANOTTI, Ángel Osvaldo	DNI	16.473.065	1963

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2010, Ley 14.062, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria:

Docentes que dicten asignaturas en el C.A.E.E.P (Sede Pilar):

Categoría de Programa: PRG-0006 SUB-0003 - Finalidad 3 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1
.1- Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.-

Docentes que dicten asignaturas en la Escuela Juan Vucetich (Sede Central, Sede Olavarría y Sede Vicente Schoo) e Instituto de Formación Policial Rosendo Matías:

Categoría de Programa: PRG-0006 SUB-0002 - Finalidad 3 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.-

Docentes que dicten asignatura en el Centro de Entrenamiento de Lomas de Zamora:

Categoría de Programa: PRG-0006 SUB-0004 - Finalidad 3 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2983.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 11 de marzo de 2011.

VISTO el Decreto N° 2667/09 y la Resolución N° 514/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado fue creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo, cuyo objeto es el de coordinar, articular e impulsar las acciones y participación de los Organismos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 13.642, previéndose además, la integración de la misma;

Que a esos fines, por el artículo 1° de la Resolución N° 514/10 se designaron los representantes de esta cartera para integrar la Comisión Interministerial ya citada, y por el artículo 2° se encomendó la asistencia operativa y técnica ante la misma, al Comisario General Roberto CASTRONUOVO y al Comisario Inspector Gabriel Oscar RIVERA;

Que el Superintendente General de Policía en atención a que el Comisario General Roberto CASTRONUOVO ha sido designado recientemente como Superintendente de Policía de Investigaciones en Función Judicial, propone sea reemplazado en sus funciones ante la citada Comisión por el actual Superintendente Zona Sur, Comisario General Osvaldo Norberto CASTELLI, considerando además que los distritos a través de los cuales se extiende la Cuenca en cuestión corresponden a su ámbito jurisdiccional;

Que en orden a ello, deviene procedente modificar los representantes policiales que brindarán la asistencia técnica y operativa a la referida Comisión Interministerial, encomendando la misma al Comisario General Osvaldo Norberto CASTELLI en reemplazo del Comisario General Roberto CASTRONUOVO, continuando asimismo en sus funciones el Comisario Inspector Gabriel Oscar RIVERA;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y modificatorias y el artículo 2° del Decreto N° 2667/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 514/10 encomendando la asistencia operativa y técnica ante la Comisión Interministerial para la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo al Comisario General Osvaldo Norberto CASTELLI (D.N.I. 16.150.188 - Clase 1962) y al Comisario Inspector Gabriel Oscar RIVERA (D.N.I. 20.440.900 — Clase 1969), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 825.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 11 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21100-441.868/08, mediante el cual tramita la autorización y aprobación para el uso del uniforme camuflado urbano azul, para el personal dependiente de la Dirección de Infantería, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa se funda en la necesidad de contar con uniformes operacionales y equipamiento adecuados para el desempeño de las funciones específicas asignadas a los efectivos que integran los cuadros de la Dirección de Infantería para el cumplimiento de su labor diaria;

Que la indumentaria que se propone responde a criterios de practicidad y funcionalidad;

Que su implementación permitirá a la comunidad identificar indubitavelmente al personal de la unidad policial nombrada;

Que la propuesta ha sido objeto de análisis por parte de los organismos asesores con injerencia y competencia en la materia;

Que dicha iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, Dirección de Infantería, el uso del uniforme operacional cuya descripción, ilustraciones y especificaciones técnicas obran en los Anexos I, II y III, respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el uniforme operacional de uso diario en la función específica aprobado en el artículo 1°, será utilizado exclusivamente por el personal de la Dirección de Infantería en oportunidad de cumplir servicios de la especialidad.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que para cubrir servicio de Pol.Ad, consignas y horas Co.Re.S. en dependencias no subordinadas a la Dirección de Infantería será obligatoria la utilización del uniforme aprobado por Resolución N° 335 del 6 de abril de 2006 (B.I. N° 35/06).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 826.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

UNIFORME CAMUFLADO URBANO DIRECCIÓN DE INFANTERÍA

PERIODO ESTIVAL

CAMISA: De color camuflado urbano manga corta, con emblema institucional en formato de brazo en manga izquierda y emblema de la especialidad en manga derecha.

EMBLEMA INSTITUCIONAL: Formato brazo conforme Resolución N° 4922 del 16 de noviembre del 2009 se colocará en manga izquierda.

EMBLEMA ESPECIALIDAD INFANTERÍA: Formato brazo de fondo verde, con escudo bordado de la especialidad, conteniendo inscripción "Cuerpo de Infantería", en forma de semicírculo en arco superior en color dorado se colocará en manga derecha.

PANTALÓN: Pantalón bombacha color camuflado urbano.

BOINA: Color verde con escudo bordado de la especialidad.

BORCEGUÍES: Color negro, caña corta cuero, tela fibra sintética.

INSIGNIAS: Conforme resolución N° 4922 del 16 de noviembre de 2009.

CORREAJE: De fibra sintética, compuesto por cinto, pistolera, porta cargador doble, porta esposas, porta handy, porta tahalí, porta linterna, portallaves.

PERIODO INVERNAL

Ídem anterior, a diferencia de camisa manga larga color camuflado urbano sin emblemas y agregado de campera tipo "Alpha" color camuflado urbano, largo a la cadera, con dos bolsillos en tapa en su frente dispuestos en formas de ingreso vertical y 45 grados, charretera porta insignias en sus hombros, elástico color azul marino ajustable y puños y cinturas, cierre metálicos con tapa con abotonadura por cartera. Interior tela matelaseada color azul. Emblemas e insignias ídem periodo estival.













ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Camisas y camperas - tela RIP STOP:

Ligamento: tafetán

Método de ensayo: IRAM — INTI — CIT G 7553-1975

Composición:

-urdimbre: Poliéster 50, Algodón 50

-trama: Poliéster 50, 1 Algodón 50.

Método de ensayo: Microscopía — vía húmeda — AATCC20-2000 — ISO 1833-1977/A1 — 1980 (E)

Método 10 — Regains utilizados: Algodón 8% - Poliéster 0,4%.

Peso: 210/230 Gr/m2.

Método de ensayo: IRAM 7508 — 5-2002.

Hilos y pasadas:

-urdimbre: 40 cm.

-trama: 20 cm.

Método de ensayo: IRAM 7537-2093.

Resistencia al desgarro

-urdimbre: 6.000 DaN/cm. mínimo.

-trama: 3.000 DaN/cm. mínimo.

Método de ensayo: IRAM — INTI — CIT G 7510-1997 — Equipo Elmendorf Marca Galli Cap. 14 kg.

Resistencia a la tracción — tira deshilada:

-urdimbre: 240 N/cm. mínimo.

-trama: 120 N/cm. mínimo.

Método de ensayo: IRAM — INTI — CIT G 7509-2003 — Equipo CRE Veloc. Ensayo 100 mm/mm.

Distancia entre mordazas: 200 mm. Ancho de probeta: 50 mm.

Solidez al lavado doméstico y comercial:

C/color: 4/5.

Transf/algodón: 4/5

Transf/poliéster: 4/5

Método de ensayo: IRAM — AAQCT B 13550-1994 Ensayo C1S sin fosfatos.

Solidez al sudor-ácido:

C/color: 4/5.

Transf/algodón 4/5.

Transf/poliéster: 4/5.

Método de ensayo IRAM — AAQCT B 13533-1997

Solidez al sudor-básico:

C/color: 4/5.

Transf/algodón: 4/5.

Transf/poliéster: 4/5.

Método de ensayo IRAM — AAQCT B 13533-1997.

Solidez a la luz:

C/color: 4/5.

Transf/algodón: 4/5.

Transf/poliéster 4/5.

Método de ensayo IRAM — AAQCT B 13529-1997 Temp. de panel técnico: 60— 1º C. Temp. cámara:

35 + - 2º C.

Bombachas - tela RIP STOP:

Ligamento: tafetán

Método de ensayo: IRAM — INTI — CIT G 7553-1975.

Composición:

-urdimbre: Poliéster 50, Algodón 50.

-trama: Poliéster 50, Algodón 50.

Método de ensayo Microscopía — vía húmeda — AATCC20-2000 — ISO 1833-1977/A1 — 1980 (E)

Método 10 — Regains utilizados: Algodón 8% - Poliéster 0,4%.

Peso: 260/270 Gr/m2.

Método de ensayo: IRAM 7508 — 5-2002.

Hilos y pasadas:

-urdimbre: 40 cm.

-trama: 20 cm.

Método de ensayo: IRAM 7537-2003.

Resistencia al desgarro:

-urdimbre: 8.000 DaN/cm. mínimo.

-trama: 4.000 DaN/cm. mínimo.

Método de ensayo: IRAM — INTI — CIT G 7510-1997 — Equipo Elmendorf Marca Galli Cap 14kg.

Resistencia a la tracción — tira deshilada

-urdimbre: 280 N/cm. mínimo

-trama: 170 N/cm. mínimo

Método de ensayo: IRAM — INTI — CIT G 7509-2003 — Equipo CRE Veloc. Ensayo 100 mm/min.

Distancia entre mordazas: 200 mm Ancho de probeta: 50 mm

Solidez al lavado doméstico y comercial:

C/color: 4/5.

Transf/algodón: 4/5.

Transf/poliéster: 4/5.

Método de ensayo: IRAM — AAQCT B 13550-1994 Ensayo C1S sin fosfatos.

Solidez al sudor-ácido:

C/color: 4/5.

Transf/algodón: 4/5

Transf/poliéster: 4/5

Método de ensayo: IRAM — AAQCT B 13533-1997

Solidez al sudor-básico:

C/color: 4/5.

Transf/algodón: 4/5

Transf/poliéster: 4/5

Método de ensayo: IRAM — AAQCT B 13533-1997

Solidez a la luz:

C/color: 4/5.

Transf/algodón: 4/5.

Transf/poliéster 4/5.

Método de ensayo IRAM — AAQCT B 13529-1997 Temp. de panel técnico: 60 – 1° C. Temp. cámara: 35 + - 2° C.

LA PLATA, 11 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-112.574/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación en el ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI, legajo N° 17.830, en el cargo de Jefe de División Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887 de fecha 20 de diciembre de 2005, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 1319 de fecha 27 de abril de 2010, se designó en el cargo de Jefe de División Secretaría, al Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Daniel Ramón MAURINO, legajo N° 18.534;

Que mediante Resolución N° 1544 de fecha 10 de mayo de 2010, se designó en el cargo de Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial y Secretario, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI, legajo N° 17.830;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI, en el cargo de Jefe de División Secretaría;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 5);

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia de Coordinación Operativa, la designación en el cargo de Jefe de División Secretaría, al Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Daniel Ramón MAURINO (DNI. 21.150.891 - clase 1969), dispuesta por Resolución N° 1319/10.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, en el cargo de Jefe de División Secretaría, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Oscar FIGINI (DNI. 20.797.274 - clase 1969), a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador General de Investigaciones en Función Judicial y Secretario, dispuesta por Resolución N° 1544/10, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 841.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 11 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-113.258/11, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Daniel Ramón MAURINO, legajo N° 18.534, en el cargo de Jefe División Operaciones (Departamento Programa de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación de Fuerzas Federales), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2721 de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía;

Que el Secretario General de Policía propone la designación del agente MAURINO en el cargo de Jefe División Operaciones (Departamento Programa de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación de Fuerzas Federales);

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 5);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente MAURINO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Secretaría General de Policía, en el cargo de Jefe División Operaciones (Departamento Programa de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación de Fuerzas Federales), al Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Daniel Ramón MAURINO (DNI 21.150.891 - clase 1969), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 842.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de marzo de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-510.697/09 por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de Lobería, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por la Municipalidad de Lobería;

Que a los fines propuestos, el municipio ha puesto a disposición del Ministerio de Justicia y Seguridad, un inmueble sito en la calle Suárez García esquina Luro de dicho partido, para ser utilizado como sede de la aludida unidad policial especializada;

Que efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento habrá de contribuir de manera efectiva al abordaje de los casos de violencia de género que se presentan en la comunidad, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, permitiendo, a través de la centralización de tales conflictos, estudiar su variación y comportamiento, con el objeto de minimizar los efectos disfuncionales que elevan la criminalidad y controlarlos;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el punto de vista orgánico funcional, para su concreción;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la Superioridad Policial;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental Necochea, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Lobería, la **"Comisaría de la Mujer y la Familia de Lobería"**, con rango orgánico de Comisaría clase "C".

ARTÍCULO 2º.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble sito en la calle Suárez García esquina Luro de la localidad y partido de Lobería, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 35h, Parcela 12, según Plano de Mensura, Unificación y División 61-1-2010 aprobado con fecha 11 de marzo de 2010, siendo la Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 35, Parcela, 1, 2, 3, Matrículas 6651, 6652, 6653 del Partido de Lobería (61).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Lobería, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 843.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 de marzo de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-121.835/11 la Fiscal General del Departamento Judicial de La Matanza solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación tendiente a esclarecer la desaparición de LUCIANO NAHUEL ARRUGA (IPP N° 05-00-003044-09), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 9/12), el menor Luciano Nahuel ARRUGA fue visto por última vez el 31 de enero de 2009 entre las 01.00 y 01.30 horas en las inmediaciones de la calle Perú entre las de Bolívar y Pringles de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza;

Que el hecho de su desaparición dio origen a la Investigación Penal Preparatoria N° 05-00-003044-09 en trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas destinadas a esclarecer el hecho, no se han obtenido resultados suficientes, razón por la cual resulta menester ofrecer pública recompensa a quien/es brinde/n información tendiente a ello;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Justicia se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Justicia, consideró viable la oferta pública de recompensa propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quien/es aporte/n datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de esclarecer el hecho;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de la/s persona/s que aporte/n la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo exclusivamente ante la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial de La Matanza sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la localidad de San Justo o mediante comunicación telefónica a los números de figuración en el Anexo de la presente;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo la desaparición, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.052/98 y sus modificatorios y la Resolución N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quien/es aporte/n información fehaciente que contribuya al esclarecimiento de la desaparición de LUCIANO NAHUEL ARRUGA, cuyas circunstancias personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose exclusivamente ante la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial de La Matanza sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la localidad de San Justo (teléfonos 011-4484-1134 y/o 011-4484-3930 y/o 011-4484-4608 internos 122, 124, 223 y 224 y/o al teléfono celular 011-15-4949-7372), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial de La Matanza y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 de ese Departamento Judicial. Comunicar a la Dirección General de Administración a fin de que tome el compromiso presupuestario correspondiente. Comunicar a la Unidad de Comunicación Institucional. Remitir copia al SINBA. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 845.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**OFERTA PÚBLICA DE RECOMPENSA
DESAPARICIÓN DE LUCIANO NAHUEL ARRUGA**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr el esclarecimiento de la desaparición de LUCIANO NAHUEL ARRUGA, nacido el 29 de febrero de 1992, tez trigueña, 1,72 mts. de estatura, cabellos color negros cortos y lacios, ojos de color marrón, contextura física delgada, con un arito en su oreja izquierda, un tatuaje con la letra gótica "M" en su brazo izquierdo y otro tatuaje con letra gótica en el muslo de su pierna izquierda que dice "Vane", quien fuera visto por última vez el 31 de enero de 2009 entre las 01.00 y 01.30 horas en las inmediaciones de la calle Perú entre las de Bolívar y Pringles de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza (IPP N° 05-00-003044-09).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse exclusivamente ante la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial de La Matanza sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la localidad de San Justo (teléfonos 011-4484 1134 y/o 011-4484-3930 y/o 011-4484-4608 internos 122, 124, 223 y 224 y/o al teléfono celular 011-15-4949-7372), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 14 de abril de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-631.891/03 correspondiente a la causa contravencional N° 0900, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIVIGBA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que conforme el acta de fojas 1, labrada el 25 de noviembre de 2003, en calles Chacabuco y General Urquiza de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, constató la existencia de una garita con cartelera atribuida a la encartada y la presencia del señor Daniel Hugo SAAVEDRA, DNI N° 13.493.875, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de seguridad SEGURIVIGBA S.R.L., vestía uniforme con logo de la encartada, carecía de credencial habilitante y poseía un teléfono celular;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIVIGBA S.R.L. se encuentra habilitada con fecha 20 de junio de 1991 mediante Resolución N° 67.571, con sede autorizada en calle Sargento Baigorria N° 1575 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López; ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el señor Eduardo Humberto REARTE, LE N° 6.043.130;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, en varias intervenciones, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y personal constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIVIGBA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato, empleando personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad y a la denuncia de objetivos, ello a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIVIGBA S.R.L. con sede legal autorizada en calle Sargento Baigorria N° 1575 de la localidad de Florida, Partido de Vicente López y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde el momento en que la presente quede firme y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1358.

EXPEDIENTE N° 21.100-631.891/03.

DR. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de junio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-674.614/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.194, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALA SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 24 de enero de 2004, en un objetivo denominado "Local Bailable El Torbellino", sito en calle Rivadavia N° 2.380 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; se constató la presencia del señor Leandro MARISCAL, DNI N° 24.728.965, quien refirió ser encargado del mencionado local y del vigilador de la empresa ALA SEGURIDAD, José Osmar DÍAZ, DNI N° 17.282.831, quien vestía de civil, carecía de credencial habilitante y se encontraba en la puerta de ingreso del local referenciado, realizando tareas de seguridad consistentes en el control de acceso y ordenamiento de público;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ALA SEGURIDAD, se encuentra habilitada mediante Resolución N° 67.560 de fecha 14 de junio de 1991, con sede social autorizada en calle Luis Dellepiane N° 1.783 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el personal carecía de alta de vigilador y el objetivo constatado se encontraba declarado bajo el nombre de BAILABLE CAMALEÓN para la empresa ALA SEGURIDAD;

Que la Municipalidad de Mar del Plata, informó que en expediente 18.689/T/70 se encuentra habilitado, en el rubro "Confitería Bailable", un comercio sito en calle Rivadavia N° 2.380 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, a nombre de Francisco ARTUSO, CI N° 5.146.462;

Que el señor Francisco ARTUSO ejerció su derecho de defensa, logrando deslindar su responsabilidad en la infracción investigada:

Que reencausado el procedimiento contravencional en los términos del artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297, contra la empresa ALA SEGURIDAD, la misma no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada ALA SEGURIDAD ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador. Por el contrario, no se han reunido en autos los recaudos legales necesarios para tener por acreditada la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto N° 1.897/02, por parte de los señores Francisco ARTUSO titular del local EL TORBELLINO, Leandro MARISCAL y José Osmar DÍAZ;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos

que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad y a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16),

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor:

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALA SEGURIDAD, con sede social autorizada en calle Luis Dellepiane N° 1.783 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50 479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2408.
EXPEDIENTE N° 21.100-674.614/04.**

**DR. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 26 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-500.908/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3.085, en la que resulta imputado el señor Ángel Rutilio MARTÍNEZ FERREIRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las copias certificadas de la causa contravencional N° 4.670 caratulada "MARTÍNEZ ÁNGEL S/INF. ART. 85 DEC. LEY 8.031/73", de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tres de Febrero, obrantes a fojas 1/11; se constató con fecha 6 de junio de 2005 en la intersección de las calles Carlos Tejedor y Pringles de la localidad de Villa Pinerol, partido Tres de Febrero, la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Ángel Rutilio MARTÍNEZ FERREIRA, DNI N° 18.705.560, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia en el lugar;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que el servicio constatado no se encuentra habilitado por la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazado el señor Ángel Rutilio MARTÍNEZ FERREIRA, compareció a la audiencia de descargo, ratificó el contenido del acta de comprobación, reconoció como propia una de las firmas insertas al pie de la misma e hizo uso del derecho de negarse a declarar;

Que las actuaciones judiciales que en copia certificada obran a fojas 1/11, participan de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Ángel Rutilio MARTÍNEZ FERREIRA, desarrolló un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de Pesos dos mil doscientos setenta con treinta y siete centavos (\$ 2.270,37);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sancionar al señor Ángel Rutilio MARTÍNEZ FERREIRA, DNI N° 18.705.560, con domicilio real y constituido en Avenida Presidente Perón y Falcón N° 2.270 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos once mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$ 11.351,85) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2º.- Disponer la clausura del servicio constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º.- El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 4781.

EXPEDIENTE N° 21.100-500.908/06.

DR. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA ,15 de marzo de 2011.

VISTO el expediente administrativo N° **21.100-121.011/11** por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales propicia la Convocatoria para el inicio del ciclo lectivo 2011 del segundo año de las Tecnicaturas Superiores en Criminalística con Especialización en: Accidentología Vial, Balística Forense, Dibujo de Rostro, Laboratorio Químico Pericial, Planimetría Pericial, Papiloscopía y Rastros; Tecnicaturas Superiores en Investigaciones con Especialización en Análisis Delictual, Función Judicial, Narcocriminalidad; Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación Distrital y con Especialización en Tránsito y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular de las carreras mencionadas fueron aprobadas mediante la Resolución 5018/04 de fecha 30 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, salvo la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Especialización en Tránsito y Transporte, que fuera aprobada bajo Resolución 552/07 de fecha 28 de diciembre de 2007, otorgando a los egresados el título de Técnico Superior;

Que el personal policial se ha inscripto a dichas carreras observando la normativa vigente, dando cumplimiento a la iniciativa que propende consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley 13.982 y su Decreto Reglamentario 1050/09;

Que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, ha diagramado las distintas franjas horarias para permitir estudiar a una mayor cantidad de efectivos, teniendo en cuenta la oferta académica vigente;

Que el personal convocado, durante el año 2011 cursa el segundo año de las carreras antes mencionadas, elegida por cada uno de ellos;

Que corresponde en este acto convocar a los funcionarios inscriptos en las mencionadas actividades académicas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Convocatoria del personal obrante en los Anexos I a XII para el Segundo Año de las Tecnicaturas Superiores dictadas en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio a tenor de lo establecido en la Ley 13.482, 13.982 y del Decreto 1050/09, debiendo disponer las áreas respectivas las medidas tendientes a lograr el presentismo de los inscriptos al Centro educativo de mención, conforme la carrera elegida. Asimismo los efectivos deberán ser desafectados de su servicio con una antelación de doce horas a su presentación, a los efectos de permitir su traslado al Centro de Altos Estudios. Por su parte los jefes respectivos, harán cumplir a los convocados el resto del horario del servicio y si corresponde, su segmento horario acotado para que disponga del tiempo necesario para el estudio y preparación de las tareas asignadas durante el año académico.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que aquellos funcionarios que presten servicios a mas de 70 km., se les liquide viáticos en las condiciones previstas en los Decretos 388/07 y 2485/07 del Departamento de Gobierno, como así también se les otorguen órdenes de pasaje correspondiente, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, debiendo en consecuencia tomar intervención la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación que instrumente las actividades que permitan lograr los principios y objetivos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a instrumentar la desafectación del curso de aquellos alumnos que desistan de cursar las distintas carreras, o que no cumplan con los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad educativa para la que son convocados, efectuando las comunicaciones pertinentes al destino, sin perjuicio del trámite del acto resolutorio de exclusión.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar y comunicar, debiendo tomar intervención la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Asimismo publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 055.

DR. GUIDO LORENZINO MATTA
Subsecretario de Planificación
Ministerio de Justicia y Seguridad

ANEXO I

**TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA CON ESPECIALIZACIÓN EN
ACCIDENTOLOGÍA VIAL – 2° AÑO**

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes, martes y miércoles.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Planimetría, Medicina del Tránsito, Investigación Accidentológica, Legislación Vial, Peritajes II, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Oficial	170.368	ALI, Leandro Damián	32.393.037
Oficial	2.095*	COKI, Noelia Clarisa	30.306.181
Subcomisario	15.560	ESTEVE, José Fabián	16.585.556
Subcomisario	20.988	FERNÁNDEZ, Raúl Osvaldo	20.398.335
Oficial Ayudante	162.127	FIGUEREDO, Cintia Romina	30.067.143
Oficial	171.420	HERMAN VELOZO, Víctor Raúl	30.878.821
Oficial	176.136	LAZZARO, Mariela Cristina	28.052.558
Oficial	169.148	PAREDES, Jesús Federico	31.312.269
Oficial de Policía	177.528	PÉREZ, Mariela Vanesa	28.052.885
Oficial Inspector	25.351	REYNALDO, Paola Clayre	29.047.993
Oficial	169.292	ROMAGNOLI, Ariel Aníbal	32.755.683
Oficial Inspector	25.396	SCHAAF, Boris Javier	29.234.706
Oficial	169.358	SCHAAF, Eric Estanislao	32.898.224
Oficial	178.103	SCHWAB, Javier Eduardo	32.520.959
Sargento	163.336	TERMINIELLO, Leandro Mario	30.426.947
Oficial Inspector	26.799	VALLI, Eduardo Alejandro	28.492.099

* Funcionario de la Policía de Buenos Aires 2.

ANEXO II

TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA CON ESPECIALIZACIÓN EN
BALÍSTICA FORENSE – 2º AÑO

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes, martes y miércoles.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Física Aplicada, Medicina Legal, Química Aplicada, Balística II, Peritajes II y Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Oficial	164.665	BALLARINO, Mariano Alberto	25.568.291
Oficial	171.774	GARAVAGLIA, Alejandro Javier	30.306.181
Subteniente	155.041	LAIRIHON, Juan José	21.488.849
Oficial Principal	23.221	PACHECO, Fabián Avelino Jesús	22.949.595
Oficial Inspector	26.735	RASMUSSEN, Cristian Alberto	27.832.369

ANEXO III

TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA CON ESPECIALIZACIÓN EN
DIBUJO DE ROSTRO – 2º AÑO

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes, martes y miércoles.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Dibujo II, Medicina Legal, Aspectos Psicológicos, Comunicación Visual II, Estadística y Archivo, Peritajes II y Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Oficial Inspector	27.260	CARRIZO, Pablo Martín	31.410.762
Cabo	2.531*	DÍAZ, Damián Edgardo	29.803.590
Oficial	166.105	FIORA, Roberto Carlos	28.127.427
Subteniente	153.564	RAMOS, Mario	21.698.779

- Policía de la Provincia de La Rioja.

ANEXO IV

TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA CON ESPECIALIZACIÓN EN
PAPILOSCOPIA Y RASTROS – 2º AÑO

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes, martes y miércoles.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Necropapiloscopía, Medicina Legal, Papiloscopía General II, Rastros y Evidencias II, Física Aplicada, Peritajes II, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Cabo (EG)*	613.069	AGUIRRE, María Alejandra	25.356.435
Guardia (EG)*	616.759	ALIPPE, Gabriela Fabiana	22.532.682
Oficial	176.985	ALLER, Matías Emmanuel	26.846.811
Sargento (E.Adm.)*	316.979	ARIAS, Natalia Gisela	26.846.811
Guardia (EG)*	619.851	BENGARDINI, Nicolás Alfredo	30.876.758
Sargento	162.355	BONTEMPO, Juan Franco	28.215.911
Oficial	165.892	BUTARELLI, María Soledad	27.154.285
Oficial de Policía	166.967	CUEVAS, Verónica Lucía	29.297.967
Sargento (EG)*	319.095	DOGLIA, Mabel Isabel	28.070.120
Oficial de Policía	173.133	DRIUSSI, Diego Hernán	33.036.922
Sargento	164.776	GABRIEL, Juan Ignacio	32.066.655
Oficial	171.254	GODOY, María Elizabeth	32.223.157
Oficial**	402.128	GONZÁLEZ MILCIADES, Arturo	32.049.298
Oficial	167.696	GONZÁLEZ, Pablo Martín	31.419.903
Guardia (EG)*	613.668	LESPADE, Javier Omar	30.827.474
Oficial**	402.144	LÓPEZ, Daiana Concepción	30.460.148
Cabo 1º (EG)*	336.248	MESSINA, Maximiliano Sebastián	25.681.421
Cabo 1º (EG)*	318.976	MORISÓN, Sandra Mabel	25.952.238
Alcaide (EG)*	333.437	NATALE, Romina Antonia	28.389.900
Oficial de Policía	167.277	ORTOLANI, Gabriela María	30.437.143
Sargento	149.352	PAGANO, Marcela Ester	21.056.356
Oficial	172.030	PAVIOLO, María Lucrecia	28.468.300
Oficial de Policía	174.283	REBOLO, Heraldo Daniel	32.581.487
Oficial	171.010	RUIZ, Laura	33.159.799
Subteniente	154.673	URRIZA, Sonia Fabiana Karina	24.212.725
Sargento	164.277	VILLAFANE, César Fabricio	28.342.853

* Funcionario del Servicio Penitenciario Bonaerense.

** Funcionario de la Policía Buenos Aires 2.

ANEXO V

TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA CON ESPECIALIZACIÓN EN
PLANIMETRÍA PERICIAL – 2° AÑO

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes, martes y miércoles.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Dibujo Técnico II, Dibujo Pericial II, Planimetría Interdisciplinaria, Medicina Legal, Peritajes II, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Oficial de Policía	167.485	AGUILERA, María Beatriz	27.763.198
Oficial	173.000	ALOMO, Rubén Demetrio	25.899.588
Oficial	177.057	BURGOS, Patricia de los Ángeles	26.746.013
Sargento	161.595	CABRERA, Diego Fernando	30.115.267
Oficial de Policía	167.597	CORTES CÓRDOBA, Juan Antonio	26.916.186
Oficial	164.863	MENDOZA, Carlos Alfredo	27.315.038
Oficial Ayudante	169.723	SALGUEIRO, Adriana Mirta	22.404.442

ANEXO VI

TECNICATURA SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA CON ESPECIALIZACIÓN EN
LABORATORIO QUÍMICO PERICIAL – 2° AÑO

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes, martes y miércoles.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Metalografía, Medicina Legal, Investigación en Ciencias Naturales, Toxicología y Química Legal, Peritajes II, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Cabo (EG)*	620.989	BONDANZA, Oscar Esteban	34.376.945
Sargento	161.646	CÓRDOBA, Mariela Gabriela	27.235.615
Oficial	175.492	GIMÉNEZ, Natalia Verónica	27.666.832
Oficial	166.858	LOBO, Marta Raquel	26.253.798
Oficial	175.499	MIGUENS, Sabrina	27.140.748
Oficial Inspector	27.424	PIGRETTI, Solange	31.024.195

*Funcionario del Servicio Penitenciario Bonaerense

ANEXO VII

**TECNICATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIONES CON ESPECIALIZACIÓN EN
ANÁLISIS DELICTUAL – 2º AÑO**

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes, martes y miércoles.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Técnicas y Tácticas de Investigación, Operaciones Policiales, Observaciones Técnicas, Herramientas de Evaluación y Medición, Inteligencia Económica Financiera, Geopolítica, Investigaciones Tecnológicas, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Sargento (EG)*	310.025	BIGORRA, Jorge Raúl	24.549.518
Oficial	145.180	DALVICIO, Hugo Damián	21.666.321
Oficial Inspector**	7.388	GUASTAVINO, Marcelo Sebastián	25.948.255
Teniente	161.595	HOLZMAN, Diego Leonardo	24.074.464
Agente de Policía***	167.597	LEGUIZA, Facundo Nicolás	34.061.809
Cabo 1º (EG)*	330.216	LUGONES, Guido Alejandro	25.952.636
Cabo 1º **	8.499	ÑANCULEO, Yolanda Virginia	23.069.710
Oficial	170.979	RIGO, Soledad Cecilia Lilian	32.467.686

*Funcionario del Servicio Penitenciario Bonaerense.

**Policía de la Provincia de Río Negro.

***Policía de la Provincia de La Rioja.

ANEXO VIII

**TECNICATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIONES CON ESPECIALIZACIÓN EN
FUNCIÓN JUDICIAL – 2º AÑO**

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes, martes y miércoles.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Técnicas y Tácticas de Investigación, Operaciones Policiales, Observaciones Técnicas, Investigación de Homicidios, Inteligencia Económica Financiera, Delitos Rurales, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Guardia (EG)*	619.569	BRAVO, Hernán Guillermo	30.958.134
Oficial	165.891	BUSTOS, Rodolfo Daniel	27.856.646
Oficial	166.001	CUELLO, Pablo Raúl	28.398.288
Oficial	171.694	DELGADO, Magali Isidora	33.688.660
Oficial	169.839	EGUIBAR, Silvana Elizabeth	28.847.684
Guardia (EG)*	614.673	MALIZIA, Mirta Alejandra	22.132.137
Sargento	161.855	MARTÍNEZ, Maximiliano	26.990.086
Oficial Inspector	26.662	MEDINA, José María	27.539.635
Oficial Inspector	25.286	MENEHINI, Abel Ernesto	26.572.897
Sargento	160.964	MOLINA AMBROSIO, Laura Karina	27.118.497
Oficial Inspector	26.673	MONTERROSA, Norberto Daniel	26.318.544
Oficial	176.270	PIEDRABUENA, Luisa Soledad	34.138.176
Cabo (EG)*	609.412	PIROVANO, Viviana Mariel	23.801.700
Guardia (EG)*	616.925	RIVERO, Sandra Elena	25.223.256
Oficial Ayudante	172.978	RODRÍGUEZ, Laura Magalí	28.060.761
Subteniente	128.979	SAAVEDRA, Andrea Fabiana	18.121.988
Alcaide Mayor (EG)*	318.864	SOLIS, Waldo Javier	22.954.908
Sargento 1° (EG)*	322.504	VILLAFÑE, Juan Martín	23.788.567

*Funcionario del Servicio Penitenciario Bonaerense.

ANEXO IX

TECNICATURA SUPERIOR EN INVESTIGACIONES CON ESPECIALIZACIÓN EN NARCOCRIMINALIDAD – 2° AÑO

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: miércoles, jueves y viernes.

RÉGIMEN DE CURSADA: 30 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, Inglés Técnico, Criminología, Fotografía y Vídeo, Escena del Crimen, Administración y Gestión en Seguridad, Técnicas de los Procedimientos Policiales II, Técnicas y Tácticas de Investigación, Operaciones Policiales, Observaciones Técnicas, Prevención de las Adicciones, Psicología y Psiquiatría Aplicada, Inteligencia Económica Financiera, Farmacodependencia, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Oficial Inspector	26.134	ARANGUREN, Mauro Nicolás	27.856.733
Oficial Inspector**	3.142	DOMÍNGUEZ, Alfonso Ramiro	27.253.966
Cabo (EG)*	612.648	GARCÍA, José Luis	23.925.590
Oficial	167.767	MASSÓN, Sebastián	26.557.657
Oficial	177.620	ROSSA, Gustavo Daniel	29.823.522

*Funcionario del Servicio Penitenciario Bonaerense.

** Policía de la Provincia de Santa Cruz.

ANEXO X

TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA CON ESPECIALIZACIÓN EN
TRÁNSITO Y TRANSPORTE – 2º AÑO

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: lunes y martes.

RÉGIMEN DE CURSADA: 20 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, y Tecnología, Comunicación, Mediación y Negociación, Seguridad Pública II, Educación Física para la Función Policial II, Inglés Técnico, Legislación Vial y del Transporte II, Transporte II, Técnicas Viales y Seguridad Vial II, Física Aplicada, Estadísticas, Práctica Profesional II, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Oficial de Policía	172.346	D' ANTONIO, Juan Antonio	27.272.226
Oficial de Policía	142.422	FRÍAS, Micaela Ivana	31.765.459
Oficial de Policía	173.876	MENSI, Nazarena	27.029.248
Oficial de Policía	173.887	MORAIS, Gladis Beatriz	37.378.560
Oficial de Policía	165.702	URQUIZA, Jorge Enrique	27.801.776

ANEXO XI

TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN
DISTRITAL – 2º AÑO

HORARIOS: 08:00 a 19:30 horas.

DÍAS: miércoles y jueves.

RÉGIMEN DE CURSADA: 20 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Informática, y Tecnología, Comunicación, Mediación y Negociación, Seguridad Pública II, Educación Física para la Función Policial II, Tiro II, Defensa Policial II, Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales II, Operaciones Policiales II, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, calle 55 N° 930, La Plata.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Teniente	129.692	ARCE, Hernán Gerri	17.658.587
Subteniente	147.395	BACCHI, Pablo Martín	23.806.715
Sargento	162.627	MARINO, Rodolfo Ariel	24.539.173
Sargento	160.571	MARTÍNEZ, Gastón Alberto	29.403.667
Teniente	143.916	SARCOU, Rubén Alberto	21.652.142
Sargento	161.048	VARGAS, Roberto Aníbal	29.721.428
Teniente	131.977	VIDELA, Héctor Abel	18.476.990

ANEXO XII

TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN
DISTRITAL – 2º AÑO

SEDE PILAR

HORARIOS: 12:00 a 20:20 horas.

DÍAS: martes, miércoles y jueves.

RÉGIMEN DE CURSADA: 20 Horas Reloj.

ASIGNATURAS: Cultura y Sociedad, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos y Función Policial, Informática, y Tecnología, Comunicación, Mediación y Negociación, Seguridad Pública I y II, Criminalística, Método, Práctica y Observación del Trabajo Científico, Régimen Legal de la Función Policial, Bioseguridad y Primeros Auxilios, Espacio de Definición Institucional II.

LUGAR DE ACTIVIDADES: Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Sede Pilar, calle La Nueva esquina Mercedes, San Martín.

MODALIDAD: Presencial.

JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
Subteniente	132.226	BARRIONUEVO, Luis Antonio	20.859.718
Subteniente	137.308	BREST, José Norberto	18.398.320
Teniente	128.566	CABEZAS, Juan Carlos	18.088.027
Teniente	131.283	CRUZ, Marcelo Fabián	21.103.670
Sargento	163.066	GALEANO, Julieta Sabrina	27.156.832
Sargento	163.092	GÓMEZ, Fernando Daniel	27.537.396
Subteniente	146.910	GRIMALDES, Fidel Orlando	22.136.716
Subteniente	135.994	LEONE SANTISO, Carlos	18.730.983
Subteniente	130.939	NOGUERA, Miguel Ángel	20.087.386
Sargento	163.276	ROA, Rubén Orlando	27.983.825
Subteniente	146.628	SALAZAR, Oscar Alberto	22.766.275
Teniente	145.653	TORRES, Orlando	21.458.959
Oficial de Policía	160.059	ZURITA, Jonatan Nelson	29.756.966

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 15 a 20 años de edad, altura 1,75 mts., peso 70 Kg., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 2, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 00-037246-10, caratulada "ROBO AGRAVADO". VMA. BIOMBO JUAN MANUEL. Expediente N° 21.100-123.172/11.



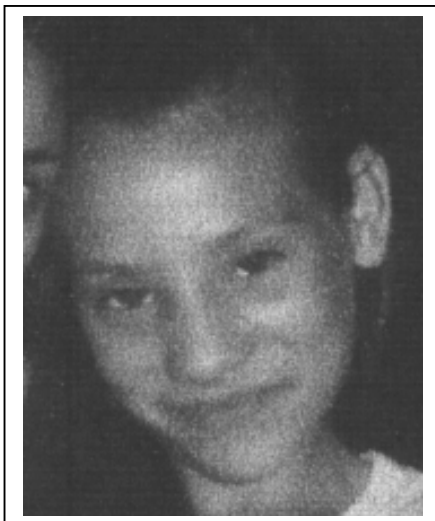
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BENÍTEZ FLORENCIA MARIVEL: de 11 años de edad, nacida el día 07/04/1999 en San Francisco Solano, partido de Quilmes, hija de Cainero Julián Argentino y de Benítez Cristina Beatriz. La misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, peso 40 kgs., cutis blanco, cabello castaño largo lacio y ojos marrones. Quien fuera vista por última vez el día 02 de marzo del corriente a las 07:40 Hs., con destino a la Escuela 17 de Florencio Varela. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. Interviene Fiscalía Descentralizada N° 4 de Florencio Varela a cargo de la Dra. Nuria Gutiérrez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ROSA MABEL CAINERO. Expediente N° 21.100-119.734/11.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- NIGUERA LUIS OSCAR: IPP N° 3770/11, caratulada "ROBO". Secuestro de un vacuno, raza aberdeen angus con marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-121.707/11.



2.- ROJAS OSMAR: caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, pelaje tobiano colorado, de 1,44 mts. de alzada, de 5 años y medio de edad, cabeza colorada, lista blanca desde frente a nariz, tuse negro en copete y detrás de las orejas, articulaciones izquierdas y derechas blancas, posterior derecho e izquierdo blanco, con cuerpo en predomina blanco con manchas coloradas y otro equino tipo criollo zaino negro, macho, de 1,47 mts. de alzada, de 2 años y medio de edad, con cabeza de pelo rojizo en hocico, (zaino mula), manos derecha e izquierda sin calce, como así también los posteriores, ambos sin marca. Solicitarla Subcomisaría Matheu Departamental Zárate - Campana. Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada de Escobar, dependiente del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100-119.547/11.

3.- PONCE YAMILA RAQUEL: I.P.P. N° 15-01-005014-11, caratulada "ROBO". Secuestro de un equino de tipo o raza mestizo, hembra, (pony), pelo alazán. Se deja constancia que posee certificado de marca de la Municipalidad de Moreno N° 3100. Ordenarla Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. N° 24 del Departamento Judicial San Martín - Descentralizadas Malvinas Argentinas. Expediente N° 21.100-121.708/11.

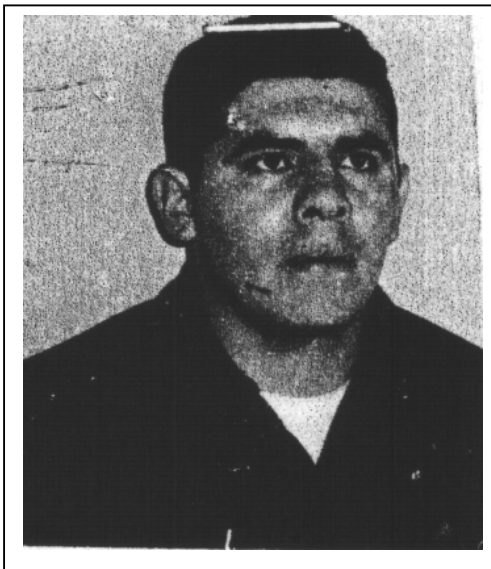
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GONZÁLEZ LUCAS SAMUEL: argentino, 27 años de edad, casado, DNI N° 30.519.802. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,80 mts., cabello castaño oscuro, ojos marrones. Vestía al momento de ausentarse pantalón de trabajo tipo "ombú", color marrón, remera turquesa, zapatillas de cuero marrones y anteojos de sol, llevando consigo una mochila azul con bolsillos tipo red color negro, adicto a las drogas. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Dte. SCIALOCOMO VILMA ELIZABETH. Expediente N° 21.100-119.474/11.



2.- AQUINO MARÍA DEL CARMEN: argentina, de 23 años de edad, DNI N° 33.496.077. Quien se hallaba en compañía de su hija ALDANA AGUSTINA ZARACHO, de 6 años de edad, DNI. 46.383.727, ambas domiciliadas en calle Las Orquídeas y 9 de Villa Río Negro, ignorándose la vestimenta. Quienes con fecha 15/02/11, habrían abordado un colectivo hacia la Provincia de Buenos Aires. Solicitarla Jefe Convenio Policial Chaco, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Expediente N° 21.100-119.470/11.



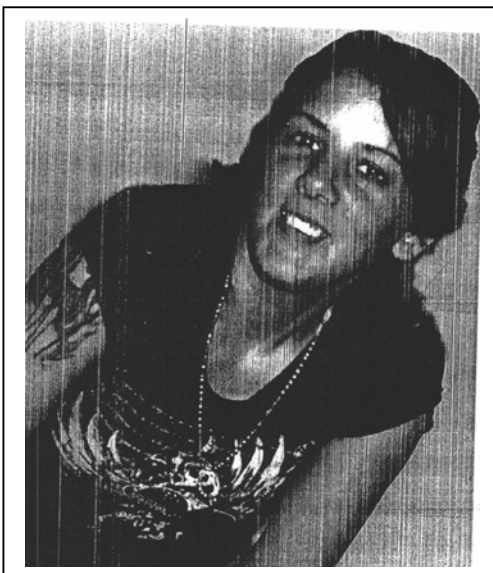
3.- LAVARELLO OMAR TITO: de 42 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,80 mts., cabello oscuro, cutis morocho, con barba. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía Local a cargo del Dr. Mondragón, Fiscal Auxiliar, Dr. Larocca Rees Maximiliano. Expediente N° 21.100-119.997/11.



4.- KINSTLER ENRIQUE: de 27 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,70mts., cabello negro largo hasta los hombros, cutis trigueño, ojos marrones claros, usa barba, tiene un pequeño retraso mental. Quien vestía al momento de ausentarse remera musculosa negra, jeans negro y zapatillas marrones claras. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE. KINSTLER CARLOS. Expediente N° 21.100-119.468/11.



5.- SOTO FERNÁNDEZ MARÍA LUJÁN: argentina, de 24 años de edad, DNI N° 32.359.860, nacida el 21 de abril de 1986 en Capital Federal, hija de Fernández Andrea Cecilia y de Juan Carlos Soto Fernández, domiciliada en la calle General Arias N° 1211 de la localidad y partido de San Fernando. La misma resulta ser de contextura física robusta, altura 1,65 mts., cabello largo oscuro, cutis trigueño, ojos grises, como seña particular posee varios tatuajes y aros tipo pearcing. Vestía al momento de ausentarse pantalón corto negro con flores blancas y remera negra. Ordenarla Fiscal Titular a Cargo del Área Ejecutiva de Investigaciones Correccionales del Distrito San Fernando, Dra. Carolina Carballido Calatayud. I.I.P. N° 1197-11, caratulada "SOTO FERNÁNDEZ MARÍA LUJÁN S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. FERNÁNDEZ ANDREA CECILIA. Expediente N° 21.100-120.926/11.



6.- RUIZ DÍAZ MANUEL DE JESÚS: argentino, de 65 años de edad, casado, DNI N° 4.643.993, nacido el 28 de octubre de 1945, con último domiciliado calle Centenario N° 2819 de la localidad de Rafael Calzada. Solicitarla Comisarfa Almirante Brown 5ta. Interviene UFI N° 15 a cargo del Dr. Baccini del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 07-00-016819-09, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-123.136/11.

